



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/929/2013, de 13 de noviembre, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril.

Por la Orden ADM/565/2008 de 2 de abril, se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Mediante la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008 de 2 de abril.

Por la Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia de fecha 7 de junio de 2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el Procedimiento Ordinario n.º 1016/2009 seguido a instancia de D.ª María Teresa Guadalupe Carbayo Escudero reconociéndole un punto por el apartado 2.3 del baremo de la citada Orden ADM/565/2008, relativo a otras titulaciones universitarias de carácter oficial, y una puntuación total en el concurso-oposición de 7,2033 debiendo figurar en las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, convocados por la Orden ADM/565/2008 de 2 de abril, en la especialidad de formación y orientación laboral con el número 10, teniendo derecho a todos los efectos económicos y administrativos.

Por otro lado D.^a María Teresa Guadalupe Carbayo Escudero participó en los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/501/2010, de 21 de abril por la que se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como el procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, resultando seleccionada en la especialidad de formación y orientación laboral del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

Mediante la Orden EDU/1282/2010, de 15 de septiembre, fue nombrada funcionaria en prácticas siendo declarada apta en la fase de prácticas por la Orden EDU/1081/2011, de 26 de agosto y nombrada funcionaria de carrera en virtud de la Orden EDU/3328/2011, de 23 de noviembre, del Ministerio de Educación.

Procede, por tanto, la modificación de la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, incluyendo en el listado de aspirantes seleccionados en la especialidad de Formación y Orientación Laboral del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y la reordenación de los mismos, así como el nombramiento de funcionaria en prácticas derivada de dicha modificación de D.^a María Teresa Guadalupe Carbayo Escudero, si bien y al haber sido declarada apta en un procedimiento posterior y al acreditar, a la fecha de la presente orden, haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionaria docente de carrera, determina la procedencia de eximirla de la realización de dicha fase de prácticas.

En base a todo lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Modificar la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados cuerpos, convocados por la Orden ADM/565/2008 de 2 de abril.

Se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados cuerpos, convocados por la Orden ADM/565/2008 de 2 de abril, incluyendo en el Anexo I, en la especialidad: 105 formación y orientación laboral, con el número de orden 10 a D.^a María Teresa Guadalupe Carbayo Escudero con DNI 007853863, y NRP 0785386335A0590.

Esta inclusión determina que se produzca una reordenación de los aspirantes comprendidos entre García Román, Juan Ignacio que pasa a ocupar el número de orden 11 y García del Río, Concepción que pasa a ocupar el número de orden 12.

Segundo.– Efectos del nombramiento.

El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2008.

Tercero.– Realización de la fase de prácticas.

Sin perjuicio de la previsión contenida en los apartados cuarto y quinto de la presente orden, se adjudica a D.^a María Teresa Guadalupe Carbayo Escudero la provincia de Soria para la realización de la fase de prácticas.

Cuarto.– Exención de la fase de prácticas.

Se declara exenta de la fase de prácticas a D.^a María Teresa Guadalupe Carbayo Escudero por haber sido declarada apta en virtud de la Orden EDU/1081/2011, de 26 de agosto, en relación con los procedimientos selectivos convocados por la Orden ADM/501/2010, de 21 de abril y acreditar, a la fecha de la presente orden, haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionaria docente de carrera, conforme a lo previsto en la base séptima de la Orden ADM/565/2008, de 2 de abril.

Quinto.– Efectos del nombramiento como funcionaria de carrera.

Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se considere ingresada a D.^a María Teresa Guadalupe Carbayo Escudero como funcionaria de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2009.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 13 de noviembre de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO